



SAN LUIS, 26 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº I-491-20-2016; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, tramita la Licitación Pública Nº 01-SI-2017.

Que por Decreto Nº 68-SI-2017 obrante a fojas 56/57, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a licitación Pública para la "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA PARQUE LINEAL JUAN GILBERTO FUNES", por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.809.000.00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por la Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos agregado a fojas 59/60 y las publicaciones cuyas constancias corren agregadas a las actuaciones a fojas 64/66.

Que de fojas 67 a 146 se agrega documental y oferta de la firma LAGO Rubén Daniel.

Que a fojas 90 se adjunta Acta Nº 90/2017 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, debidamente certificada por el Escribano Municipal, según la cual la oferta presentada pertenece a la Firma: LAGO Rubén Daniel CUIT Nº 20-12048223-9, cotizando a foja 142 los Ítems del llamado por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.736.267,00).

Que a foja 148 se adjunta Resolución Nº 305-SH-2017, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas formuladas en la referida licitación.

Que la Comisión Evaluadora produce informes legal a fojas 149/151, a foja 152 Informe Preliminar, a fojas 179/180 Informe Técnico y a fojas 208/211 Informe Económico Financiero.

Que a fojas 154/207 el oferente completa la totalidad de la documental exigida por la comisión evaluadora.

Que a fojas 213/214 obra acta de preadjudicación de la Licitación Pública Nº 1-SI-2017 disponiendo que corresponde preadjudicar a la firma LAGO Ruben Daniel CUIT Nº 20-12048223-9, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.736.267,00), señalando la comisión citada que "el criterio para la valuación integral de la oferta es el de mejor calidad-precio, como asimismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Que a foja 215 la Dirección de Compras y Contrataciones notifica al oferente la respectiva acta.

Que a foja 217/217 vta. Asesoría Letrada emite dictamen y entre otras consideraciones dispone que se advierte que corresponde dar intervención a Contaduría para el ajuste de la afectación preventiva y una vez cumplimentado lo señalado en el párrafo anterior, no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación.

Que a foja 219 Contaduría reajusta la afectación preventiva.

CDE. DECRETO Nº 601 -SI-2017.



Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 01-SI-2017, para la "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA PARQUE LINEAL JUAN GILBERTO FUNES".

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01-SI-2017 a la firma LAGO Rubén Daniel CUIT N° 20-12048223-9, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.736.267,00), conforme las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a Contaduría a emitir las correspondientes Ordenes de provisión y de pago a favor de la firma mencionada en el Art. 2, por los conceptos y montos allí detallados.-

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
08.10.16.51.00.51.02.3.90.4.2.2.0.-

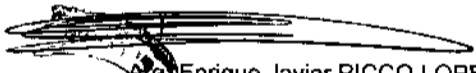
ARTÍCULO 5.- Notifíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma oferente, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

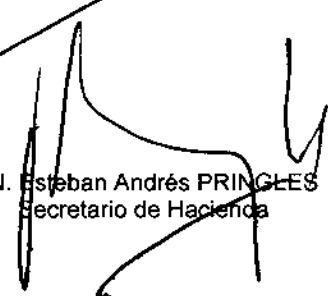
DECRETO N° **601** -SI-2017



Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de Infraestructura



Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis



C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda